Contrato N°12/2013

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción el Sr. Carlos Núñez Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.021.594, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal "Ramos, Norma Beatriz" - Interactiva Service, con RUC Nº 5852281-6, domiciliada en las calles José Decoud Nº 2409 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Norma Beatriz Ramos, con Cédula de Identidad N° 5.852.281, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la provisión de Útiles e Insumos diversos, conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado a Contratación Directa Nº 03/2013 – "Adquisición de Útiles de oficina, Escritorio y Productos de Papel" y la *oferta presentada por el* **PROVEEDOR**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

La oferta del **PROVEEDOR**;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Interactiva Service
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281-6
Telefax:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	340	10	1	1	11.576.415
2013	2	2	3	0	340	10	1	1	250.435
Total									11.826.850.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256.810.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2013, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 221/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1 – Útiles e Insumos Diversos

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bibliorato oficio lomo ancho plastificado	Gemenis	Nacional	Unidad	500	Unidad	8.650	4.325.000
2	Bolígrafo según especificaciones técnicas	Bic	Brasil	Unidad	10	Caja de 50 unidades	58.000	580.000
3	Cajita de clips chico	Square	Chino	Unidad	50	Caja	1.150	57.500
4	Calculadora	Eagle	Chino	Unidad	10	Caja	24.360	243.600
5	Carpeta Archivadora plastificada	Gemenis	Nacional	Unidad	1000	Unidad	1.050	1.050.000
6	Carpeta archivadora con tapa transparente	Data Bank	Chino	Unidad	200	Unidad	2.400	480.000
7	Cinta Adhesiva ancha	DE	Nacional	Unidad	10	Unidad	7.100	71.000
8	Cuaderno Universitario	Avon	Nacional	Unidad	15	Unidad	6.600	99.000
9	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas máximo	Avon	Nacional	Unidad	15	Unidad	7.850	117.750
10	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas máximo	Avon	Nacional	Unidad	10	Unidad	4.600	46.000
11	Grampa para presilladora	Great Wal	Chino	Unidad	1000	Caja	1.350	1.350.000
12	Perforadora	Eagle	Chino	Unidad	10	Caja	14.000	140.000
13	Pila alcalina de 9 volt	DuraCell	Brasil	Unidad	20	Paquete	19.800	396.000
14	Pila alcalina AA	EverReady	Usa	Unidad	60	Paquete	3.300	198.000
15	Pilas Alcalinas AAA	EverReady	Usa	Unidad	60	Paquete	1.600	96.000
16	Resaltador de texto	Legacy	Indu	Unidad	60	Unidad	1.850	111.000
17	Marcador permanente	Faber Castell	Brasil	Unidad	100	Unidad	2.650	265.000
18	Marcador para pizarra acrílica	Legacy	Indu	Unidad	30	Unidad	2.150	64.500

Administrativa Servic
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281.-6

19	Tijera grande	Eagle	Chino	Unidad	10	Unidad	2.300	23.000
20	Tinta para almohadilla	Kofa	Chino	Unidad	10	Frasco	1.850	18.500
21	CD RW en tubo	TDK	Chino	Unidad	2	Tubo de 50 unidades	157.000	314.000
22	CD R en tubo	TDK	Chino	Unidad	3	Tubo de 100 unidades	130.000	390.000
23	Memoria USB de 8GB mínimo	Kington	Chino	Unidad	20	Unidad	44.500	890.000
24	Paquetes de Separadores de plástico	Poligas	Brasil	Unidad	20	Paquete	8.000	160.000
25	Kit para recarga de tinta color	EkoPrint	Nacional	Unidad	1	Juego	107.000	107.000
26	Tinta para recarga de cartucho de impresora color negro de 1 litro	EkoPrint	Nacional	Unidad	2	Frasco	117.000	234.000
						Precio Total		11.826.850

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.826.850.- (Guaraníes once millones ochocientos veinte y seis mil ochocientos cincuenta) incluidos todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato. El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el **CONTRATANTE**, previa presentación de factura a la Dirección Administrativa del **CONTRATANTE** dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación y aceptación por la mencionada Dirección, en conformidad con los bienes y proveídos y aprobados , de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 340 correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, Fuente de Financiamientos 10 (FF10 - Recursos del Tesoro) , PAC Nº 256.810 ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el **CONTRATANTE**. Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del

Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

Informática Servic
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281.-6

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= *Mínimo necesario para reajuste del precio.*

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE**. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta 180 (ciento ochenta) días posteriores a la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plazo de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Local del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos A. López entre Brasil c/ Brasil de la Ciudad de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la Secretaría Administrativa del **CONTRATANTE**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10%(diez por ciento) del monto total del contrato.

Administrativa Service
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281-8

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 15 (quince) días del mes de julio del año dos mil trece.

Firmado por: _____ en nombre del **CONTRATANTE**.
Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Firmado por: _____ en nombre del **PROVEEDOR.**
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281-8